RESOLUCION DE ADJUDICACION ANTSV Nº 061 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/18 ID Nº 339.970, "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV".

Asunción, 15 de marzo de 2018.

VISTA: La convocatoria para la ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV, previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID 339.970 a la DNCP; El Informe del Comité de Evaluación Nº 01/18 de fecha 28/02/18, en la cual recomienda la adjudicación del llamado a CD Nº 02/18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV" ID Nº 339.970.

CONSIDERANDO: El Acta de Apertura de Ofertas para la CD Nº 02/2018, ID Nº 339.970, y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 28 de febrero del 2018, sobre las Ofertas presentadas, recomiendan adjudicar a la **EMPRESA PREMIER VIAJES SRL** por cumplir con los requerimientos de la Carta de Invitación, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con la documentación requerida.

Que, según lo establece el Art.28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art.65 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 referente a las Adjudicaciones; y

Que, de no contar con un mínimo de 3 (tres)ofertas al vencimiento del plazo de entrega , la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha y apertura de ofertas , según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, de conformidad a la Ley 6026/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y su decreto reglamentario Nº 8452/18; y

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público , como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que según la Resolución Nº 01/14, en su Artículo 1°, se nombra al Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos, con C.I. Nº 987.698 como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO
RESUELVE

Artículo 1º: **ADJUDICAR el** proceso de Contratación Directa Nº 02/2018, ID Nº 339.970 **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV"**, a la empresa **PREMIER VIAJES SRL RUC: 80001145-7,** en base al informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y en base al Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03 DE Contrataciones Públicas, el sistema de adjudicación es por el total a través de la modalidad de contrato abierto de conformidad al siguiente detalle:.

Porcentaje de Recargo sobre el precio total impreso en el boleto	Monto minimo del contrato	Monto maximo del contrato
4%	Gs. 30.000.000	Gs. 60.000.000

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Artículo 2°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, sea el responsable de la Administración del Contrato correspondiente y el pago a empresa proveedora, según el siguiente detalle: .

DESCRIPCION DEL LLAMADO	EMPRESA ADJUDICADA	RUC	OBJETO DEL GASTO	TIPO II	FUENTE	TOTAL
CD N° 02/18 ADQUISICION PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV	PREMIER VIAJES SRL	80001145-7	230	Monto Mínimo Gs. 30.000.000 **Monto Máximo Gs:** 60.000.000	10	Monto Mínimo Gs. 30.000.000 **Monto Máximo Gs:** 60.000.000

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archívese.

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director – Ejecutivo
ANTSV